



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, produzca informe circunstanciado sobre el nivel de cumplimiento de lo que establece la Ley provincial 105 sobre Residuos Peligrosos desagregado en los siguientes conceptos:

1. Si el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos se encuentra actualizado y si se tienen identificados a quienes generan, transportan, tratan, industrializan o comercializan residuos o materiales que son considerados peligrosos de acuerdo a la Ley nacional 24.051 y al Anexo I de la Ley provincial 105;
2. si se realizan los controles actualizados de los certificados ambientales que aprueban los procedimientos correspondientes al tipo de material de que se trate;
3. si los manifiestos exigidos por ley están actualizados;
4. si se encuentran identificados los generadores de residuos peligrosos y se realiza, consecuente con ello, el control de la verosimilitud de las declaraciones juradas correspondientes, exigidas por normativa provincial;
5. si la autoridad de aplicación ha reglamentado el valor y periodicidad de la tasa exigible de cada tipo de residuo peligroso de acuerdo al Anexo I de la Ley provincial 105;
6. si se envían los porcentajes de coparticipación Municipal sobre los fondos recaudados por la aplicación de la ley y que se precise la recaudación anual de estos últimos cinco (5) años;
7. nivel de estructura, cantidad de personal, presupuesto y otras disponibilidades con que cuenta la jurisdicción responsable de aplicar la Ley provincial 105 y normas conexas;
8. qué acciones se desarrollan sobre generadores de plomo y si obran investigaciones respecto a casos de saturnismo. Asimismo, si se desarrollan programas específicos con respecto a quienes compran, venden, transportan o procesan plomo y derivados, en los porcentajes que la Ley nacional 24.051 determina como perjudiciales para la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

salud;

9. cuáles son las hipótesis de mayor riesgo ambiental en Tierra del Fuego en relación a los residuos peligrosos y cuál es el marco de acción previsto para contrarrestarlos.

Artículo 2º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que se extremen los recaudos para desarrollar las respuestas al presente pedido de informes ya que el mismo tiene como objeto evaluar las eventuales necesidades normativas, materiales, financieras y/o humanas que permitan cumplir con el objeto establecido por la Ley provincial 105.

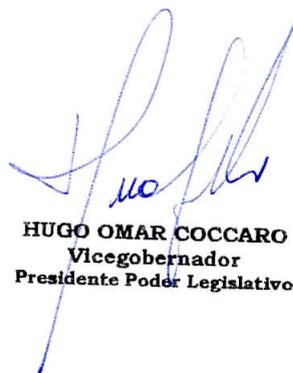
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 116 /04.-



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo